ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN.

La EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR" pone a disposición de todos los interesados los estudios previos que a continuación describen las condiciones de contratación que se emplearán de acuerdo con la necesidad que a continuación se describe.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Los contratos interadministrativos, como causal de contratación directa, se encuentran regulados dentro del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015) y demás normas sobre la materia. Dicha consagración se estableció expresamente para los casos taxativamente autorizados, es decir, para los casos permitidos contemplados por la Ley. La finalidad esencial de la contratación administrativa, la cual pretende la realización del interés público, impone la observancia de la objetividad de la selección de los contratistas.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal debe garantizar "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines." La función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con el artículo 209 de la Constitución.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, articulo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Lograr el desarrollo integral, teniendo como principios la planificación económica, social, ambiental e institucional, racionalizando las intervenciones sobre el territorio y orientando su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

El coliseo del corregimiento de Mesopotamia se ha consolidado como un espacio fundamental para la integración, el deporte, la cultura y la recreación de toda la comunidad. Este escenario no solo permite el desarrollo de actividades deportivas, sino que también se convierte en un punto de encuentro que fortalece los lazos sociales, fomenta la participación ciudadana y promueve estilos de vida saludables, especialmente entre niños, jóvenes y adultos mayores. Sin embargo, actualmente se hace evidente la necesidad de contar con graderías que brinden comodidad y

seguridad a los asistentes.

La construcción de estas estructuras permitiría ofrecer mejores condiciones para quienes acompañan los eventos, garantizando un espacio digno para espectadores y familiares, lo que a su vez motivaría una mayor asistencia y participación en las actividades programadas. Contar con graderías en el coliseo no solo beneficiaría a la comunidad en el ámbito deportivo, sino también en lo cultural y social, ya que este escenario es utilizado para reuniones, presentaciones artísticas, celebraciones comunitarias y encuentros institucionales.

Su adecuación fortalecería el sentido de pertenencia y contribuiría al desarrollo integral del corregimiento. Es por ello que la construcción de graderías en el coliseo de Mesopotamia no debe verse únicamente como una obra de infraestructura, sino como una inversión en bienestar, cohesión social y proyección comunitaria.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La construcción de graderías en el Centro de Integración Ciudadana del corregimiento de Mesopotamia representa un avance significativo en el fortalecimiento del tejido social, cultural y comunitario del municipio de La Unión. Este espacio, concebido como punto de encuentro para los habitantes del corregimiento y zonas aledañas, requiere una infraestructura adecuada que permita desarrollar de manera digna, segura y organizada múltiples actividades que enriquecen la vida comunitaria.

Las graderías permitirán:

- Desarrollo de festivales culturales y artísticos: Mesopotamia cuenta con una tradición cultural que se ve reflejada en festividades locales, celebraciones patrias y encuentros artísticos. Contar con un espacio cómodo para los asistentes fomenta la participación ciudadana y enriquece el patrimonio cultural del corregimiento.

- Eventos religiosos y espirituales: Muchas de las celebraciones religiosas convocan a gran parte de la comunidad. Las graderías brindarán condiciones apropiadas para que los asistentes puedan participar activamente, especialmente personas mayores, niños y familias.

- Reuniones comunitarias y Juntas de Acción Comunal (JAC): Estos espacios son fundamentales para la toma de decisiones locales y la participación democrática. Las graderías garantizarán un ambiente propicio para la deliberación, la inclusión y la organización comunitaria. Eventos deportivos y recreativos: Las graderías permitirán que familiares, amigos y vecinos acompañen las actividades deportivas, promoviendo el sano esparcimiento y el apoyo a talentos locales.

- Fomento del sentido de pertenencia: Tener un espacio adecuado para la congregación de la comunidad fortalece los lazos sociales, estimula el trabajo en equipo y genera orgullo por el

Empresa Industrial y Comercial del Estado

En conclusión, esta obra no solo mejora la infraestructura física del corregimiento, sino que se convierte en un motor de cohesión social, desarrollo cultural, participación ciudadana y fortalecimiento de la identidad local. La inversión en este tipo de infraestructura es una apuesta clara por el bienestar y la integración de las comunidades rurales.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Los contratos que celebre la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - UNIR, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 489 de 1998.

En todo caso la contratación que adelante la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - UNIR, deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el estatuto general de contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

En cumplimiento de lo anterior, con motivo del presente se le dará aplicación al literal q del artículo 20° del mencionado acuerdo, así, “Cuando la empresa de desarrollo sostenible actúe como administrador de recursos podrá celebrar contratos de interventoría de manera directa siempre que su cuantía no supere los 200 SMMLV, cuando el valor sea superior deberá surtir las modalidades de contratación a que haya lugar de acuerdo con el manual de contratación de la empresa.” Ello en busca de garantizar el cumplimiento del objeto social, por consiguiente, la “UNIR” EICE, requiere realizar proceso de contratación directa tal y como se dispone en el presente estudio previo, teniendo en cuenta ello, se aplicará lo preceptuado en el artículo 21° del Acuerdo Nro. 002 de 2024, por medio del cual se dispone el procedimiento para la contratación directa.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

3. OBJETO:

REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS GRADERIAS DEL C.I.C DEL CORREGIMIENTO DE MESOPOTAMIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA”

4. ALCANCE DEL OBJETO:

Las actividades se deben realizar teniendo muy presente el cuidado y protección de los espacios, enseres e infraestructura existente aledaña a los espacios de intervención con las presentes obras, manteniendo totalmente aislado los materiales a emplear de tal manera que no se presente conflicto

o daños con las personas y otros espacios de cada una de las infraestructuras.

Los materiales por emplear y que no son objeto de adquisición por parte del contratista, deben ser tratados con mucho cuidado para que estos no presenten daños por desbordes o fracturas. Una vez entregado el material y/o elementos por parte de la entidad contratante al contratista, estos materiales se convierten en plena y única responsabilidad del contratista, por lo que de presentarse daño en uno de estos el contratista debe asumir la totalidad de reemplazar el elemento totalmente nuevo y de iguales características y especificaciones.

El contratista deberá hacer entrega de cada una de las actividades conforme a las especificaciones y requerimientos exigidos en el contrato y supervisión, para lo cual debe acatar la totalidad de exigencias en caso de presentarse a fin de cumplir con el objeto del contrato con muy buena calidad en los elementos instalados y construidos

Especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	día	4,00
2	**CONCRETOS**		
2,1	Viga guardera para graderías en concreto de 21 Mpa. Expuesta con alma de 0.30 x 0.40 m, huella 0.70m, contrahuella 0.4. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, mano de obra, formaleta completa, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesario para su correcta construcción. No incluye acero de refuerzo.	m	27,00
2,2	Viga Aérea de 0,30mx0,50m para graderías en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, mano de obra, formaleta completa, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesario para su correcta construcción. No incluye acero de refuerzo.	m3	23,50
2,3	Construcción de huellas de GRADERIA ÁEREA en concreto de 21 Mpa. huella 0.70m, espesor 0.1m Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta de primera calidad en súper "T" de 19 mm. o equivalente, para acabado a la vista, moldura chaflán en contrahuellas y borde de rampa, vibrado, protección y curado para estructuras, de acuerdo a las diferentes dimensiones establecida en los planos y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. No incluye acero de refuerzo, según diseño.	m2	105,10

Empresa Industrial y Comercial del Estado

2,4	Construcción de peldaños de GRADERIA en concreto de 21 Mpa. huella 0.30m, contrahuella 0.2m Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta de primera calidad en súper "T" de 19 mm. o equivalente, para acabado a la vista, moldura chaflán en contrahuellas y borde de rampa, vibrado, protección y curado para estructuras, de acuerdo a las diferentes dimensiones establecida en los planos y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. No incluye acero de refuerzo, según diseño.	ml	55,60
3	**ACERO/MALLAS/ESTRUCTURA METÁLICA**		
3,1	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	5.780,80
3,2	Suministro, transporte e instación de Malla electrosoldada D84	m2	210,20
3,3	Suministro, trasporte e instalación de pasamanos en tubería metálica de 2" de diámetro, espesor 2,5mm, pintada con pintura anticorrosiva, con parales verticales cada 2m y 3 hiladas horizontales. Incluye platina de 3/8", anclajes, soldadura y todos los elementos para su correcta ejecución	ml	38,00
4	**MAMPOSTERIA Y PINTURA**		
4,1	Construcción de MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CONCRETO ROMANO LISO DE 12 x 12 x 36 cm. ESPESOR DE 12 cm., resistencia 13 Mpa, color gris, ranurado ambas caras (bloque de primera calidad, según norma Icontec 247). Incluye el suministro y el transporte del bloque, mortero de pega 0,25:1:4 (cal-cemento-arena) espesor Max=0.01 m, y mortero para rebite o ranurado con color similar al del bloque.	m2	74,80
4,2	Suministro, transporte e instalación de Pintura de demarcación de escalinatas de las GRADERIAS, color amarillo trafico.	ml	55,60
4,3	Suministro, transporte y aplicación de capa de imprimante epóxido bicomponente base agua, aplicación de capa de recubrimiento acrílico base agua regularizadora adicionada con arena de sílice, aplicación de revestimiento acrílico base agua en los colores requerimientos del cliente y demarcado de los juegos según la normativa.	m2	420,00
Item	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
1	**PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	día	4,00
2	**CONCRETOS**		

Empresa Industrial y Comercial del Estado

2,1	Viga guardera para graderías en concreto de 21 Mpa. Expuesta con alma de 0.30 x 0.40 m, huella 0.70m, contrahuella 0.4. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, mano de obra, formaleta completa, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesario para su correcta construcción. No incluye acero de refuerzo.	m	27,00
2,2	Viga Aérea de 0,30mx0,50m para graderías en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, mano de obra, formaleta completa, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesario para su correcta construcción. No incluye acero de refuerzo.	m3	23,50
2,3	Construcción de huellas de GRADERIA ÁEREA en concreto de 21 Mpa. huella 0.70m, espesor 0.1m Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta de primera calidad en súper "T" de 19 mm. o equivalente, para acabado a la vista, moldura chaflán en contrahuellas y borde de rampa, vibrado, protección y curado para estructuras, de acuerdo a las diferentes dimensiones establecida en los planos y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. No incluye acero de refuerzo, según diseño.	m2	105,10
2,4	Construcción de peldaños de GRADERIA en concreto de 21 Mpa. huella 0.30m, contrahuella 0.2m Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta de primera calidad en súper "T" de 19 mm. o equivalente, para acabado a la vista, moldura chaflán en contrahuellas y borde de rampa, vibrado, protección y curado para estructuras, de acuerdo a las diferentes dimensiones establecida en los planos y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. No incluye acero de refuerzo, según diseño.	ml	55,60
3	**ACERO/MALLAS/ESTRUCTURA METÁLICA**		
3,1	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	5.780,80
3,2	Suministro, transporte e instación de Malla electrosoldada D84	m2	210,20
3,3	Suministro, trasporte e instalación de pasamanos en tubería metálica de 2" de diámetro, espesor 2,5mm, pintada con pintura anticorrosiva, con parales verticales cada 2m y 3 hiladas horizontales. Incluye platina de 3/8", anclajes, soldadura y todos los elementos para su correcta ejecución	ml	38,00
4	**MAMPOSTERIA Y PINTURA**		
4,1	Construcción de MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CONCRETO ROMANO LISO DE 12 x 12 x 36 cm. ESPESOR DE 12 cm., resistencia 13 Mpa, color gris, ranurado ambas caras (bloque de primera calidad, según norma Icontec 247). Incluye el suministro y el transporte del bloque, mortero de pega 0,25:1:4 (cal-cemento-	m2	74,80

Empresa Industrial y Comercial del Estado

	arena) espesor Max=0.01 m, y mortero para rebite o ranurado con color similar al del bloque.		
4,2	Suministro, transporte e instalación de Pintura de demarcación de escalinatas de las GRADERIAS, color amarillo trafico.	ml	55,60
4,3	Suministro, transporte y aplicación de capa de imprimante epóxido bicomponente base agua, aplicación de capa de recubrimiento acrílico base agua regularizadora adicionada con arena de sílice, aplicación de revestimiento acrílico base agua en los colores requerimientos del cliente y demarcado de los juegos según la normativa.	m2	420,00

El personal requerido es el siguiente:

- **Residente de obra:** Ingeniero civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, con una experiencia no inferior a 12 meses contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional respectiva (Dedicación 100%)

- **SST:** Tecnólogo SST, con una experiencia no inferior a 12 meses contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional respectiva (Dedicación 50%)

5. DURACIÓN:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de marzo de 2026, los cuales no pueden exceder la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y SOPORTE PRESUPUESTAL:

Para el presente proceso de contratación se tendrá como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($207.405.609)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 137 del 13 de noviembre de 2025. De acuerdo con la siguiente descripción:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precios Unitarios	Valor Total
1	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	día	4,00	$ 776.987,00	$ 3.107.948,00

2	**CONCRETOS**				
2,1	Viga guardera para graderías en concreto de 21 Mpa. Expuesta con alma de 0.30 x 0.40 m, huella 0.70m, contrahuella 0.4. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, mano de obra, formaleta completa, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesario para su correcta construcción. No incluye acero de refuerzo.	m	27,00	$193.498,00	$5.224.446,00
2,2	Viga aérea de 0,30mx0,50m para graderías en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, mano de obra, formaleta completa, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesario para su correcta construcción. No incluye acero de refuerzo.	m3	23,50	$886.999,00	$20.844.477,00
2,3	Construcción de huellas de GRADERIA ÁEREA en concreto de 21 Mpa. huella 0.70m, espesor 0.1m Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta de primera calidad en súper "T" de 19 mm. o equivalente, para acabado a la vista, moldura chaflán en contrahuellas y borde de rampa, vibrado, protección y curado para estructuras, de acuerdo a las diferentes dimensiones establecida en los planos y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. No incluye acero de refuerzo, según diseño.	m2	105,10	$ 120.549,00	$12.669.700,00
2,4	Construcción de peldaños de GRADERIA en concreto de 21 Mpa. huella 0.30m, contrahuella 0.2m Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta de primera calidad en súper "T" de 19 mm. o equivalente, para acabado a la vista, moldura chaflán en contrahuellas y borde de rampa, vibrado, protección y curado para estructuras, de acuerdo a las diferentes dimensiones establecida en los planos y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. No incluye acero de refuerzo, según diseño.	ml	55,60	$ 98.698,00	$ 5.487.609,00
3	**ACERO/MALLAS/ESTRUCTURA METÁLICA**				

Empresa Industrial y Comercial del Estado

3,1	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	5.780,80	$ 9.083,00	$52.507.002,00
3,2	Suministro, transporte e instación de Malla electrosoldada D84	m2	210,20	$ 9.277,00	$1.950.025,00
3,3	Suministro, trasporte e instalación de pasamanos en tubería metálica de 2" de diámetro, espesor 2,5mm, pintada con pintura anticorrosiva, con parales verticales cada 2m y 3 hiladas horizontales. Incluye platina de 3/8", anclajes, soldadura y todos los elementos para su correcta ejecución	ml	38,00	$ 457.552,00	$17.386.976,00
4	**MAMPOSTERIA Y PINTURA**				
4,1	Construcción de MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CONCRETO ROMANO LISO DE 12 x 12 x 36 cm. ESPESOR DE 12 cm., resistencia 13 Mpa, color gris, ranurado ambas caras (bloque de primera calidad, según norma Icontec 247). Incluye el suministro y el transporte del bloque, mortero de pega 0,25:1:4 (cal-cemento-arena) espesor max=0.01 m, y mortero para rebite o ranurado con color similar al del bloque.	m2	74,80	$ 126.026,00	$9.426.745,00
4,2	Suministro, transporte e instalación de Pintura de demarcación de escalinatas de las GRADERIAS, color amarillo tráfico.	ml	55,60	$ 28.482,00	$1.583.599,00
4,3	Suministro, transporte y aplicación de capa de imprimante epóxico bicomponente base agua, aplicación de capa de recubrimiento acrílico base agua regularizadora adicionada con arena de sílice, aplicación de revestimiento acrílico base agua en los colores requerimientos del cliente y demarcado de los juegos según la normativa.	m2	420,00	$ 62.780,00	$26.367.600,00
	COSTO DIRECTO				**$156.556.127,00**
	ADMINISTRACION			**25,68%**	**$40.206.308,00**
	UTILIDAD			**5%**	**$7.827.806,00**
	PMA				**$2.815.368,00**
	VALOR TOTAL DE OBRA				**$207.405.609,00**

7. FORMA DE PAGO:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – “UNIR” le pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de avance de obra hasta el noventa por ciento (90%) de su monto, presentando la respectiva factura electrónica de venta o cuenta de cobro de acuerdo con la norma que aplique, una vez entregado y aprobado el respectivo informe por la supervisión y/o interventoría por parte de la UNIR y el recibo de los recursos girados por parte del Municipio.

El pago al contratista se efectuará dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El diez por ciento (10%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato. Al tratarse de pago parcial el contratista deberá hacer entregar de los documentos asociados a los productos entregables, garantizando la siguiente secuencia:

- Informe de mensual de las actividades ejecutadas durante el periodo de pago debidamente soportadas
- Acta de obra autorizada por interventoría
- Soportes de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el régimen aplicable.
- Informe de interventoría autorizando el pago del acta
- Pólizas actualizadas
- La respectiva cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Las demás exigidas por el supervisor en caso de requerir alguna adicional.
- Pólizas vigentes con aprobación por parte de La UNIR.
- Copia del RUT actualizado.
- Certificación Bancaria.
- Los demás documentos

7.1 PAGO ACTA FINAL.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Para el pago final el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

a. La respectiva cuenta de cobro o factura según sea el caso.
b. Informe final de las actividades ejecutadas debidamente soportadas.
c. Acta de recibo por parte de la Interventoría externa.
d. Acta de liquidación por parte de la Interventoría externa.
e. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción de la empresa el objeto contratado y las obligaciones pactadas.
f. Soportes de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el régimen aplicable.
g. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el

valor cancelado por concepto de los servicios prestados.

h. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

i. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y

j. certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3meses).

k. Póliza de calidad actualizada según acta de recibo.

l. Acta de recibo por parte de la UNIR y de la Secretaría de Infraestructura física del Municipio de la Unión.

m. Acta de liquidación por parte de la UNIR y de la Secretaría de Infraestructura física del Municipio de la Unión.

n. Póliza de calidad del servicio actualizada según acta de recibo.

o. El acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el estatuto tributario del municipio.

p. Pólizas vigentes con aprobación por parte de La UNIR.

q. Copia del RUT actualizado.

r. Certificación Bancaria.

Los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones.

Para todos los casos, el acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas acerca de facturación electrónica.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá como lugar de ejecución el Municipio de La Unión, Antioquia.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En el marco del presente contrato las partes se obligan de común acuerdo a ejecutar las siguientes obligaciones:

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas descritas, los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

2. Realizar la construcción de las graderías de conformidad con las especificaciones técnicas descritas
3. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido
4. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como garantizar la dotación a su personal y la del contratista y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de LA UNIR, por causa o con ocasión del contrato.
6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
7. Entregar las obras a satisfacción. Acta de recibo, planos, informes y demás documentos que se generen.
8. Realizar los cambios pertinentes de las obras ejecutadas, según las observaciones formuladas por el interventor, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, anexos, sus aclaraciones y Adendas y la oferta presentada.
9. Aportar todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la obra, reservándose el interventor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas.
10. Cumplir con todas las normas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y de manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de la obra.
11. Cumplir con la garantía de calidad técnica exigida para la obra a ejecutar.
12. Garantizar la calidad de la obra a ejecutar, la cual, deberá cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones.
13. Mantener durante la ejecución de la obra el personal necesario para el cumplimiento de los ítems señalados en el cronograma.
14. Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución de la obra, así como por todos los costos asociados.
15. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato interadministrativo de conformidad con lo requerido por el contratante
16. Dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Ley 2811 de 1974, Ley 09 de 1979, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 1257 de 2021 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato; y atender las acciones y evidencias que deben presentarse que garanticen su observancia.
17. Atender los requerimientos o solicitudes de información, prácticas y/o procedimientos que en materia ambiental realicen las Autoridades Competentes durante la ejecución del contrato
18. Informar a la empresa de manera previa, las modificaciones, prórrogas, adiciones. adiciones o cambios a surtir en el Contrato dirigido a la realización de la actividad objeto

Empresa Industrial y Comercial del Estado

y alcance del objeto del contrato.

19. Contar con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción.
20. Disponer en el lugar de ejecución del contrato de una bitácora de obra, en la cual quedará constancia de todo lo pertinente al desarrollo de los trabajos. Este libro será suscrito por el contratista, o sus representantes y por el interventor del contrato.
21. Llevar un registro fotográfico del antes y después, que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el interventor y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.
22. Informar oportunamente al interventor sobre cualquier circunstancia que pueda generar cambios en el cronograma de obra.
23. Suscribir el acta de inicio, actas de ejecución parcial y final de obra, además del acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el interventor.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución
25. Participar de las reuniones periódicas que realice la administración de forma directa o indirecta para evaluar el desarrollo del proyecto, adelantar el estudio y solución de inquietudes que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios en el proyecto.
26. Permitir que el interventor o supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
27. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
28. Realizar los cambios pertinentes de las obras ejecutadas, según las observaciones formuladas por el interventor, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, anexos, sus aclaraciones y Adendas y la oferta presentada
29. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
30. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
31. Entregar las obras a satisfacción. Acta de recibo, planos, informes y demás documentos que se generen.
32. En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos
33. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
34. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y La UNIR y El Municipio de la Unión
35. Suscribirse a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
36. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
37. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1ª de la ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la

Empresa Industrial y Comercial del Estado

modifiquen, deroguen o adicionen.6 asumir con cargo al presupuesto del proyecto.

38. Implementar las metodologías y acciones necesarias para desarrollar el objeto del futuro contrato
39. Participar en las reuniones de seguimiento, acompañamiento y evaluación de las diferentes actividades que surjan en razón a la ejecución financiera del contrato.
40. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que garanticen la buena fe contractual

9.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR:

1. Nombrar y/o contratar a un supervisor y/o apoyo a la supervisión, quien será el responsable de la supervisión y seguimiento del contrato por parte de La "UNIR" EICE contratante.
2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
4. Entregar la información requerida para la correcta ejecución del presente contrato.
5. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
6. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
7. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
9. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

10. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y POSTERIOR SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	Propuesta y/o oferta económica.
	Registro Único Tributario - RUT.
	Certificado de existencia y representación legal vigente, no mayor a 30 días.
	Fotocopia de la cédula de persona natural y/o representante legal.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes judiciales policía actualizado del representante legal.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes de la procuraduría actualizado del representante legal y la sociedad que represente.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes contraloría actualizado del representante legal y la sociedad que represente.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes de medidas correctivas actualizado del representante legal.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

	Fotocopia de certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal.
	Fotocopia del certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal.
	Declaración juramentada de no existencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
	Certificación de estar al día con el sistema de seguridad social y parafiscales.
	Formato diligenciado de declaración de bienes y rentas (persona natural).
	Formato único de hoja de vida persona natural y/o jurídica de la función pública descargada desde la plataforma SIGEP.
	Certificación bancaria actualizada.
	Estar registrado en la plataforma SECOP 2 y SIGEP.
EXPERIENCIA	En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de la tarjeta profesional.
	En caso de ser persona natural deberá presentar certificado de antecedentes emitido por la entidad correspondiente actualizado en caso de que aplique.
	En caso de ser persona natural deberá presentar Diplomas de estudios académicos.
	En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de certificados de experiencia, si es persona jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación en la cual se evidencie que su objeto social le permite ejecutar el presente contrato. Con lo anterior, la empresa requiere una persona natural o jurídica que tenga por lo menos cinco (5) años de experiencia general y que tenga capacidad para contratar, adicionalmente en caso de ser una persona natural podrá ser técnico y/o tecnólogo en construcciones civiles, y/o ingeniero civil y/o arquitecto constructor, con experiencia general en ejecución de contratos de obra y/o interventoría de infraestructura pública y/o privada. Por medio de la cual se evidenciará su idoneidad y suficiencia para el desarrollo del objeto contractual que se pretende contratar y la satisfacción de la necesidad presentada en el presente escrito. Con lo anterior, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR" se reserva el derecho a la contratación posterior a la invitación realizada como fruto del presente estudio previo.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

11. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

12.

The United Nations Standard Products and Services Code - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Con lo anterior, la clasificación del presente proceso de contratación será:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
80	10	16	00	Gerencia de proyectos

81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos
95	12	19	00	Edificios y estructuras educacionales y de administración
72	10	33	00	Servicio mantenimiento y reparación de infraestructura.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Con lo anterior, la empresa requiere una persona natural o jurídica que tenga por lo menos cinco (5) años de experiencia general y que tenga capacidad para contratar, adicionalmente en caso de ser una persona natural podrá ser técnico y/o tecnólogo en construcciones civiles, y/o ingeniero civil y/o arquitecto constructor, con experiencia general en ejecución de contratos de obra y/o interventoría de infraestructura pública y/o privada. Por medio de la cual se evidenciará su idoneidad y suficiencia para el desarrollo del objeto contractual que se pretende contratar y la satisfacción de la necesidad presentada en el presente escrito. Con lo anterior, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR" se reserva el derecho a la contratación posterior a la invitación realizada como fruto del presente estudio previo.

De igual manera deberá aportar lo siguiente:

- Residente de obra: Ingeniero civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, con una experiencia no inferior a 12 meses contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional respectiva (Dedicación 100%)
- SST: Tecnólogo SST, con una experiencia no inferior a 12 meses contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional respectiva (Dedicación 50%)

14. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes de manera transaccional a través de la plataforma SECOP II, La "UNIR" EICE y el CONTRATISTA, para su ejecución, el contratista deberá constituir las garantías que se estipulan en el Contrato.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

La "UNIR" EICE aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado, En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que el contratante le fije le haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

15. INFORMACIÓN PREVIA AL ACTA DE INICIO:

El CONTRATISTA debe tener en cuenta previamente que, deberá entregar la siguiente información a La "UNIR" EICE antes del inicio de las actividades, con el fin de que sea revisada y ajustada de ser necesario, y evitar así retrasos en el plan de trabajo:

a. Cronograma de las actividades que se realizaran en el marco del presente contrato.
b. Relación del personal administrativo y operativo que estarán involucradas en el desarrollo del contrato, las cuales tendrán que aportar constancias de afiliación y pago vigente al Sistema de Seguridad Social.

16. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato, el mismo se resolverá o terminará por incumplimiento del CONTRATISTA, en los siguientes eventos:

Por incumplimiento del contrato: Cuando el CONTRATISTA, persista en el incumplimiento de la obligación de presentar los requisitos o documentos para la legalización, perfeccionamiento y ejecución, procederá la condición resolutoria, además, las partes convienen facultar a la CONTRATANTE para hacer efectiva la garantías a que haya lugar y para adjudicar y suscribir un nuevo contrato con persona distinta; según lo establecido en el mismo; ii. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, procederá la condición resolutoria, para lo cual no será necesaria la declaración judicial, siendo suficiente que la CONTRATANTE constate los hechos que dan origen al incumplimiento, previa posibilidad de presentar descargos por parte del CONTRATISTA; iii. Cuando el CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Una vez la CONTRATANTE le haya comunicado al contrato por incumplimiento, operarán los siguientes efectos: i) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA; ii) Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA; iii) Se harán efectivas la Cláusula Penal y las garantías a que haya lugar; iv) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato; v) En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin que se impida la estimación y reclamación de los mayores perjuicios a que tenga derecho la CONTRATANTE derivados del incumplimiento por parte del CONTRATISTA y demás acciones legales. Comunicada al CONTRATISTA la decisión del CONTRATANTE sobre la resolución o terminación del contrato, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar. iv. Si suspendidas por las partes todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, la ejecución de estas dentro del plazo o condición acordado entre las partes en el acta de suspensión o de reinicio. v. Cuando unilateralmente el contratista suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanuda las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el supervisor y/o la CONTRATANTE, o se produzca el abandono de la obra, certificado por el Supervisor, según el caso.

a. Por mutuo acuerdo o resciliación entre las partes: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado, de conformidad con lo

Empresa Industrial y Comercial del Estado

previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil.

b. Por vencimiento del plazo del contrato: Una vez vencido el plazo de ejecución.
c. por razones de interés general: Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
d. Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural o disolución de la persona jurídica o proponente plural contratista: Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o su modificación sin autorización del CONTRATANTE, si aplica.
e. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del contratista: por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
f. Por subcontratación total, traspaso o cesión no autorizada: Cuando el CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.
g. Por inicio de proceso liquidatario del contratista.
h. Por inclusión del contratista y/o su representante legal en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.
i. Inclusión en la lista ofac (Clinton).
j. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal.
Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
k. Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento al contrato.
l. Cuando la contratante encuentre que el contratista para efectos de la celebración del contrato o su ejecución la indujo en error.
m. Por las demás causas legales: Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

Para que opere cualquiera de las condiciones resolutorias o de terminación, las partes a través de la firma del contrato convienen que facultan a la CONTRATANTE para resolver o terminar por incumplimiento del CONTRATISTA el contrato en los anteriores eventos, así mismo las partes acuerdan que se establecerá la posibilidad de presentar descargos al CONTRATISTA y se comunicará la respectiva comunicación al mismo sobre la decisión que al respecto adopte la CONTRATANTE.

17. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN:

Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta bilateral de cierre, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre el recibo, a fin de culminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

18. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a La "UNIR" EICE, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA "UNIR" EICE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

19. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Empresa "UNIR" puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una persona independiente de LA "UNIR" EICE y del municipio de La Unión, Antioquia y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre LA "UNIR" EICE y del municipio de La Unión, Antioquia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo las autorizadas de forma expresa y escrita mediante el respectivo poder especial. Por consiguiente, se deja constancia expresa de que primara el principio de coordinación, sin que esto genere la existencia de una relación laboral entre las partes, ni entre sus colaboradores.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

21. CESIONES:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA "UNIR" EICE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, La "UNIR" EICE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a La "UNIR" EICE de esta y solicitar su consentimiento.

22. INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar a de LA “UNIR” EICE y el municipio de La Unión, Antioquia con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a La “UNIR” EICE Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y La “UNIR” EICE Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción competente.

25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En caso en que no se realice dentro de los términos aquí previstos, la liquidación se realizará con los términos dispuestos en la ley para este tipo de contratos.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

26. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO:

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS.	Cambios en la tasa de cambio		X	N/A
	Desabastecimiento		X	N/A
	Especulación comercial		X	N/A
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS.	**Paros y huelgas**	X		**CONTRATISTA**
	No pago de salarios o prestaciones sociales.		X	N/A
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno.		X	N/A
RIESGOS OPERACIONALES.	Monto insuficiente de la inversión.		X	N/A
	Plazo insuficiente		X	N/A
	Deficiencia de equipos tecnológicos o software.		X	N/A
	Riesgo predial.		X	N/A
	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.	X		**CONTRATISTA**

	Mala calidad del bien o servicio prestado.	**X**		**CONTRATISTA**
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo.		X	N/A
	Restricción del crédito interno.		X	N/A
	Incremento en las tasas de interés.		X	N/A
	Negación de prorrogas al plazo de obligaciones financieras.		X	N/A
	Incumplimiento de obligaciones financieras.		X	N/A
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.	**X**		**CONTRATANTE/ CONTRATISTA**
	Uso indebido del anticipo.			N/A
RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en tarifas de mercados regulados.		X	N/A
	Cambios en régimen de regalías.		X	N/A
	Cambio en régimen de pensiones.		X	N/A
	Cambio en regímenes de Zonas Francas.		X	N/A
	Cambio en normas sobre POT – EOT.		X	N/A
	Expedición de normas técnicas.		X	N/A
RIESGOS DE LA NATURALEZA	**Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas.**	**X**		**CONTRATANTE/ CONTRATISTA**
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos pasivos por afectaciones ambientales y sobretasas.		X	N/A
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (caídas) de los sistemas.		X	N/A
	Cambio en las plataformas operativas.		X	N/A

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DETERMINADOS:

Riesgo 1: Paros y huelgas.
Riesgo 2: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
Riesgo 3: Mala calidad del bien o servicio prestado.
Riesgo 4: Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.
Riesgo 5: Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas.

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba le ejecución del contrato de maneragrave, imposibilitando la consecución delobjeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno (1%) por ciento del valor del contrato		Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valortotal del contrato.	Genera un impacto sobreel valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre elquince (15%) y el treinta (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más de treinta (30%).
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente	**1**	**R2=2**	**R4=3**			
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**			**R3=5**		
Posible (puede ocurriren cualquier momento	**3**		**R1=5**	**R5=6**		
Probable (probablemente va aocurrir)	**4**					
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**					

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS:

VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

ESCENARIO DE DECISIÓN	**PRIORIDAD**	**ASIGNACION**
Evitar el riesgo	1	
Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad opersona.	2	R4 (CONTRATISTA) R3 (CONTRASTISTA)R1 (CONTRATISTA) R2 (CONTRATISTA) R5 (CONTRATANTE/CONTRATISTA)
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	3	

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través deplanes de contingencia	4	

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS:					
RIESGO					
Riesgo 1: Paros y huelgas.					
Riesgo 2: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.					
Riesgo 3: Mala calidad del bien o servicio prestado.					
Riesgo 4: Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.					
Riesgo 5: Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas.					
RIESGO N°	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	General	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Interno/externo	Externo
ETAPA	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
DESCRIPCIÓN	Paros y huelgas	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato	Mala calidad del bien o servicio prestado	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas
CONSECUENCIA	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual
PROBABILIDAD	3	1	2	3	1
IMPACTO	2	1	3	3	2
CALIFICACION TOTAL	5	2	5	6	3
PRIORIDAD	2	2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA/CONTRATANTE	CONTRATISTA/CONTRATANTE
TRATAMIENTO O CONTROLESPARA IMPLEMENTAR	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO **PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1
IMPACTO	1	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
CATEGORIA	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo
¿CÓMO AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
FECHA ESTIMADA CUANDO SEINICIA EL TRATAMIENTO	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.
FECHA ESTIMADA CUANDO SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN **¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.
¿PERIODICIDAD DEL MONITOREO?	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

27. GARANTÍAS O MECANISMOS DE COBERTURA EN FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se deriva de un contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de la Unión, es obligación de la UNIR EICE exigir las garantías que a continuación se describen, dichas pólizas se deben incluir como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA identificado con NIT. 890.981.995-0 y a LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR". identificada con NIT. 901.817.919-9, en los cubrimientos y suficiencias que se describen a continuación:

- **Cumplimiento:** En caso de que aplique, contratista deberá asegurar por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigencia; por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato.

- **Estabilidad de la Obra** En caso de que aplique, contratista deberá asegurar por un valor equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, vigencia; cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo de la obra

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: En caso de que aplique, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigencia; por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** En caso de que aplique, por una cuantía igual a (200 SMLMV) con una vigencia igual al plazo del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas a la entidad estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo. La entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

28. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el gerente de la empresa o quien haga sus veces, en apoyo de ingeniero civil de la empresa quienes serán los competentes para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas.

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente estudio, la empresa efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones por medio del gerente y su apoyo técnico quien será un ingeniero civil, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

podrá el supervisor y/o su apoyo técnico en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El supervisor y/o su apoyo técnico apoyará, asistirá y asesorará a la empresa en todos los

Empresa Industrial y Comercial del Estado

asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, El supervisor y/o su apoyo técnico está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito supervisor y/o su apoyo técnico; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas.

29. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Al formular la propuesta, el interesado acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales y que se deriven del contrato y su ejecución.
Se les informa a todos los interesados que dentro del valor del objeto de contrato se encuentran incluidos todos los impuestos y deducciones a los que haya lugar. El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

30. COMUNICACIONES:

Las dudas y correspondencia de la invitación y los presentes estudios previos serán recibidas a través del correo electrónico gerencia.edsunir@gmail.com, en un término de tres (03) días hábiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el *artículo 2 literal g "transparencia y publicidad"* en el cual dispone que:

"Transparencia y Publicidad: La publicidad de los procesos de contratación de la UNIR se garantizará a través de la plataforma SECOP II de conformidad con la Ley 2195 de 2022 y los demás medios publicitarios de propiedad de la UNIR cuando ésta lo considere necesario. De igual manera, los interesados podrán, durante todas las etapas del proceso de contratación conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones en las diferentes etapas establecidas para ello."

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Dado en el Municipio de La Unión, Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026

ANDRES JULIAN BEDOYA RIOS
Gerente "UNIR" NIT. 901.817.919-9.

Proyectó: Yesica Andrea Orozco Buitrago. – Componente técnico – Profesional de Apoyo Ing. Civil.
Revisó: Proactivos Integrales SAS – Apoyo Jurídico.
Revisó y Aprobó: Andrés Julián Bedoya Ríos – Supervisión y ordenador del gasto – Gerente

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Empresa Industrial y Comercial del Estado